

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

El Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la CESIÓN DE BOLETO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE INMUEBLE, efectuada por la Sra. CIPOLATTI, Olga Adelina, L.C. Nº 4108005 en los términos del Art. 12 de la Ordenanza Nº 48/99 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo, Pcia. de Córdoba, que se designa como Lote VEINTISÉIS (26), de la Manzana Oficial TRES (3), de la Ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ (10) metros de frente, por treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al NO., con lote veintisiete; al SO., con calle Yapeyú; al NE. con lote cinco, y al SE., con lote veinticinco, todos de la misma manzana.

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Cedente Sra. CIPOLATTI, OLGA ADELINA, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la CEDENTE, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a ésta, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 12 de Junio de 2003 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 69/04

FECHA DE SANCIÓN: 03/11/2004

PROMULGADA POR DECRETO N° 1091/2004 DE FECHA:16/11/2004